



ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE OFERENTES

EXPEDIENTE: CD0001/2023/0000000129 LÍNEA PAA: 1000002433

1. INFORMACIÓN GENERAL*

1.1. Dependencia que Origina:

DIRECCION JURIDICA- SUBDIRECCIÓN DE ASUNTOS CONTRACTUALES

1.2. Fecha:

12 de diciembre de 2022

1.3. Objeto Contractual:

PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES JURÍDICOS EN TEMAS ADMINISTRATIVOS Y CONTRACTUALES DE COMPETENCIA DE LA SUBDIRECCIÓN DE ASUNTOS CONTRACTUALES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA.

1.4. Sector Económico Identificado:

Según la "Guía para la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, V.14.080" expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, el sistema "The United Nations Standard Products and Services Code® - UNSPSC - Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas" los servicios se ubican en los segmentos 70 a 94. Siguiendo la metodología indicada en la citada Guía, los servicios requeridos se encuentran identificados en el código¹:

CODIGO UNSPSC	CODIGO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
80121704	[F] Servicios	[80] Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	[8012] Servicios legales	[801217] Servicios de Responsabilidad civil	[80121704] Servicios legales sobre contratos

2. ANÁLISIS SECTORIAL

2.1. Descripción del Sector Económico

El sector económico al cual pertenece el objeto contractual del presente proceso corresponde al **terciario o de servicios**, dicho sector incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio de productos en general, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, servicios de diagnósticos de gestión y asesorías, los servicios profesionales, servicios de instalación, reparación, mantenimiento y el comercio de bienes en general. Este sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

De acuerdo con la Clasificación Internacional Industrial Uniforme – CIIU Revisión 4, adaptada para Colombia, en adelante CIIU Rev. 4 A.C corresponden a la Sección M Actividades profesionales, científicas y técnicas, Estas actividades requieren un alto nivel de capacitación y ponen a disposición de los usuarios conocimientos y aptitudes especializados e incluyen Actividades jurídicas y de contabilidad; actividades de administración empresarial; actividades de consultoría de gestión; actividades de arquitectura e ingeniería; ensayos y análisis técnicos; Investigación científica y desarrollo y Publicidad y estudios de mercado, entre otras.

De igual forma, en este sector se encuentran incluidos los servicios profesionales y de apoyo a la gestión en el que no se produce bienes materiales, sino que se proveen servicios para satisfacer necesidades que demande la entidad para el cumplimiento de las funciones que le son propias, de acuerdo con la misión institucional que pueden ser provistos por persona natural que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato.

Según la ANDI² el sector de servicios jurídicos, pese a ser uno con los que más conviven los ciudadanos, carece de los reconocimientos que se les hacen a otros. la importancia de los bufetes o firmas de abogados está en que cualquier actividad comercial o civil de personas naturales o jurídicas requiere de la asesoría de los abogados para cumplir con los requisitos de la ley. Esta industria ha vivido grandes transformaciones pasando de una actividad informal a la profesionalización y consolidación de las grandes facultades de derecho. Pero, es tal vez en los últimos 10 años que el sector ha vivido los cambios más importantes con la llegada de grandes jugadores internacionales, el aumento en la oferta de programas académicos y las alianzas o fusiones de despachos tradicionales.

¹ <https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios>

² ANDI. Cámara de Servicios Legales. Firmas de Abogados en Colombia. Editorial La República S.A.S. 2018.

www.shd.gov.co

Carrera 30 N° 25-90 Bogotá D.C. Código Postal 111311

PBX: +57(1) 338 50 00 - Información: Línea 195

NIT 899.999.061-9



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

El mercado colombiano cuenta con una oferta amplia de profesionales que presten sus servicios a diferentes entidades y asuntos. La contratación de éstos no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio mismo de la profesión.

Según la ANDI, Colombia se puede considerar un país de abogados si se tiene en cuenta que hay cerca de 307.000 profesionales y que cada año se gradúan 15.000 estudiantes, lo que se convierte en un motivo más para que se haga este tipo de escritos, en el cual se recorre la historia de la industria de los servicios legales y también la trayectoria que tienen las universidades y facultades en esta materia. El sector de servicios legales empresariales presenta un crecimiento promedio anual de 20% en los últimos cinco años y ventas de \$1,3 billones al año.

Los prestadores de servicios legales en Colombia se enfrentan actualmente a las nuevas tendencias del mercado, donde se incluyen la implementación de modelos de Legal Project Management, a la llegada de firmas internacionales, el surgimiento de nuevos modelos tecnológicos, la necesidad de contar con expertos en necesidades muy específicas de sus clientes y la implementación de estrategias de sostenibilidad, así como la retención del talento y el incremento de horas de trabajo ProBono, entre otros.

De acuerdo con lo establecido dentro de las Cuentas Nacionales, no es fácil determinar el valor actual de estas actividades. Sin embargo, es importante tener presente que actividades científicas y técnicas son necesarias en todas las actividades productivas que emprenden los diferentes sectores de la economía, razón por la cual son elemento fundamental para todos los sectores productivos.

1. ENCUESTA MENSUAL DE SERVICIOS (EMS)³

La Encuesta Mensual de Servicios es una operación estadística por medio de la cual el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) obtiene la información de las variables principales del sector servicios para el análisis de su evolución en el corto plazo.

En el proceso permanente de mejoramiento y actualización de las estadísticas económicas y con el propósito de responder a estándares nacionales e internacionales, tanto metodológicos como de clasificación, a partir del mes estadístico enero de 2020 se dan a conocer al público los resultados del rediseño de la Encuesta Mensual de Servicios que contempla varias mejoras metodológicas como la inclusión de resultados de la variable variación de los salarios promedio por subsector de servicios y tipo de contratación, además del paso a un muestreo probabilístico basado en un marco mejorado que incrementó la cobertura al implementar menores parámetros de inclusión.

Para el mes de octubre de 2022, la tasa de desempleo del total nacional fue 9,7%, lo que representó una reducción de 2,3 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2021 (12,0%). La tasa global de participación se ubicó en 64,0%, lo que significó un aumento de 1,9 puntos porcentuales respecto a octubre de 2021 (62,1%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 57,7%, lo que representó un aumento de 3,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2021 (54,6%).

MERCADO LABORAL

ENCUESTA MENSUAL DE SERVICIOS (EMS)⁴ OCTUBRE DE 2022



³ <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/servicios/encuesta-mensual-de-servicios-ems>

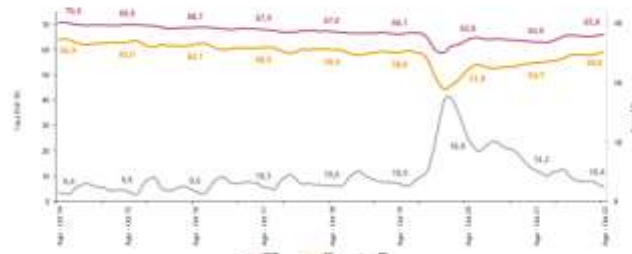
⁴ https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ech/ech/bol_empleo_oct_22.pdf

Para este mes, la tasa de desempleo en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 9,9%, lo que representó una reducción de 3,0 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2021 (12,9%). La tasa global de participación se ubicó en 65,7%, lo que significó un aumento de 3,2 puntos porcentuales respecto a octubre de 2021 (62,5%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,2%, lo que representó un aumento de 4,8 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2021 (54,4%).

Total 13 ciudades y áreas metropolitanas trimestre móvil

En el trimestre móvil agosto - octubre de 2022, la tasa de desempleo de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 10,4%, lo que representó una disminución de 2,8 puntos porcentuales respecto al mismo periodo de 2021 (13,2%). La tasa global de participación se ubicó en 65,8%, lo que significó un aumento de 2,8 puntos porcentuales frente al trimestre móvil agosto - octubre de 2021 (63,0%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,0%, lo que representó un aumento de 4,3 puntos porcentuales respecto al mismo periodo de 2021 (54,7%).

Gráfico 5. Tasa global de participación, ocupación y desempleo
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Agosto - octubre (2014 - 2022)



Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaborados con base en los resultados CNP4 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal. Por efecto del redondeo los totales pueden diferir ligeramente del anexo.

En el mes de octubre de 2022, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 22.606 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Comercio y reparación de vehículos; Actividades artísticas, entretenimiento recreación y otras actividades de servicios; e Industrias manufactureras con 1,6, 1,3 y 1,1 puntos porcentuales, respectivamente.

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad*
Total nacional
Octubre (2022/2021)

Rama de actividad	Total Nacional				
	Octubre 2022	Octubre 2021	Distribución %	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	22.606	21.084	100	1.522	
Comercio y reparación de vehículos	4.105	3.761	18,2	345	1,6
Actividades artísticas, entretenimiento recreación y otras actividades de servicios	1.930	1.653	8,5	277	1,3
Industria manufacturera	2.443	2.207	10,8	237	1,1
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.637	2.478	11,7	159	0,8
Transporte y almacenamiento	1.672	1.541	7,4	131	0,6
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.399	3.269	15,0	130	0,6
Actividades financieras y de seguros	464	355	2,1	109	0,5
Alojamiento y servicios de comida	1.506	1.418	6,7	89	0,4
Actividades inmobiliarias	226	160	1,0	66	0,3
Suministro de Electricidad Gas y Agua^	676	650	3,0	26	0,1
Construcción	1.473	1.463	6,5	10	0,0
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.714	1.733	7,6	-19	-0,1
Información y comunicaciones	354	389	1,6	-36	-0,2

Fuente: DANE, GEIH.
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^ incluye la rama de Explotación de minas y canteras.
*Por aproximación de decimales, la suma de las proporciones y contribuciones puede diferir ligeramente con la información del anexo estadístico.
p.p.: Puntos porcentuales.
Nota: La distribución porcentual de la población ocupada puede diferir del 100% por la no inclusión de la categoría "No informa".
Nota: Poblaciones en miles.
Nota: Los datos de rama de actividad económica están calculados con base en CIIU Rev. 4 A.C

Tasa global de participación –TGP Tasa de ocupación –TO Tasa de desempleo –TD Tasa de subocupación -TS Octubre (2022-2021)⁵

Índice (%)	Ciudad metropolitana		Total 13 ciudades y áreas metropolitanas	
	Octubre 2022	Octubre 2021	Octubre 2022	Octubre 2021
TGP	64,0*	62,1	65,7*	62,5
TO	57,7*	54,6	59,2*	54,4
TD	9,7*	12,0	9,9*	12,9
TS	8,0	7,8	7,7	6,8

* Variación estadísticamente significativa.
Nota:
 * 13 ciudades y áreas metropolitanas incluye Bogotá D.C., Medellín A.M., Cali A.M., Barranquilla A.M., Bucaramanga A.M., Manizales A.M., Pereira A.M., Cúcuta A.M., Pasto, Bogotá, Medellín, Cartagena y Villavieja.
 † Datos expandidos con proyecciones de población elaboradas con base en los resultados del Censo Nacional de Población y Vivienda 2018.
Fuente: DANE, GEM.

Tasa global de participación –TGP Tasa de ocupación –TO Tasa de desempleo –TD Tasa de subocupación –TS según sexo Octubre (2022-2021)

Índice (%)	Ciudad metropolitana				Total 13 ciudades y áreas metropolitanas			
	Hombres		Mujeres		Hombres		Mujeres	
	Octubre 2022	Octubre 2021	Octubre 2022	Octubre 2021	Octubre 2022	Octubre 2021	Octubre 2022	Octubre 2021
TGP	76,9	76,3	52,0*	48,7	75,3	74,7	57,3*	51,8
TO	71,1*	69,0	45,4*	41,3	68,9*	65,0	50,7*	44,3
TD	7,8*	9,8	12,6*	15,2	8,5*	11,9	11,5*	14,2
TS	7,7	7,5	8,5	8,1	7,3	6,5	8,2	7,1

* Variación estadísticamente significativa.
Nota:
 * 13 ciudades y áreas metropolitanas incluye Bogotá D.C., Medellín A.M., Cali A.M., Barranquilla A.M., Bucaramanga A.M., Manizales A.M., Pereira A.M., Cúcuta A.M., Pasto, Bogotá, Medellín, Cartagena y Villavieja.
 † Datos expandidos con proyecciones de población elaboradas con base en los resultados del Censo Nacional de Población y Vivienda 2018.
Fuente: DANE, GEM.

Población ocupada, desocupada y fuera de la fuerza laboral Octubre (2022-2021)

Miles de personas	Ciudad metropolitana			Total 13 ciudades y áreas metropolitanas		
	Octubre 2022	Octubre 2021	Variación absoluta	Octubre 2022	Octubre 2021	Variación absoluta
Población ocupada	22.606	21.084	+1.522*	10.634	9.651	+984*
Población desocupada	2.434	2.874	-440*	1.168	1.434	-266*
Población fuera de la fuerza laboral	14.114	14.649	-536*	6.158	6.647	-489*

* Variación estadísticamente significativa.
Nota:
 † Datos expandidos con proyecciones de población elaboradas con base en los resultados del Censo Nacional de Población y Vivienda 2018.
 ‡ Los resultados de la variación absoluta pueden diferir por los valores aproximados a mil.
 † Los datos de las poblaciones están en miles de personas.
 * 13 ciudades y áreas metropolitanas incluye Bogotá D.C., Medellín A.M., Cali A.M., Barranquilla A.M., Bucaramanga A.M., Manizales A.M., Pereira A.M., Cúcuta A.M., Pasto, Bogotá, Medellín, Cartagena y Villavieja.
Fuente: DANE, GEM.

⁵ www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ech/ech/pres_empleo_oct_22.pdf

Población ocupada según rama de actividad económica Octubre (2022-2021)

Rama de actividad	Total nacional				
	Octubre 2022	Octubre 2021	Distribución (%)	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	22.606	21.084	100,0	+1.522*	
Comercio y reparación de vehículos	4.105	3.761	18,2	+345*	1,6
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.930	1.653	8,5	+277*	1,3
Industrias manufactureras	2.443	2.207	10,8	+237*	1,1
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.637	2.478	11,7	+159	0,8
Transporte y almacenamiento	1.672	1.541	7,4	+131	0,6
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.399	3.269	15,6	+130	0,6
Actividades financieras y de seguros	464	395	2,1	+109*	0,5
Albergamiento y servicios de comida	1.506	1.418	6,7	+89	0,4
Actividades inmobiliarias	326	160	1,0	+166*	0,3
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos ⁶	676	600	3,0	+76	0,1
Construcción	1.473	1.463	6,5	+10	0,0
Actividades profesionales, científicas, técnicas y de servicios administrativos	1.714	1.733	7,6	-19	-0,1
Información y comunicaciones	354	389	1,6	-36	-0,2

* Variación estadísticamente significativa.
 p.p.: Puntos porcentuales.
 Notas:
 - Por efecto de redondeo y la no inclusión de la categoría "Otro", la suma de las poblaciones, distribuciones, variaciones absolutas y contribuciones pueden diferir del total.
 - Datos espasados con proyecciones de población elaboradas con base en los resultados del Censo Nacional de Población y Vivienda 2018.
 - Los datos de las poblaciones están en miles de personas.
 Fuente: DANE, GEH.

Población ocupada según posición ocupacional Octubre (2022-2021)

Posición ocupacional	Total nacional				
	Octubre 2022	Octubre 2021	Distribución (%)	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	22.606	21.084	100,0	+1.522*	
Empleado particular	9.803	8.570	43,4	+1.233*	5,8
Patrón o empleador	678	487	3,0	+191*	0,9
Empleado doméstico	669	506	3,0	+162*	0,8
Jornalero o peón	754	697	3,3	+57	0,3
Trabajador sin remuneración	454	411	2,0	+42	0,2
Empleado del gobierno	858	892	3,8	-34	-0,2
Trabajador por cuenta propia	9.369	9.503	41,4	-134	-0,6

* Variación estadísticamente significativa.
 p.p.: Puntos porcentuales.
 Notas:
 - Por efecto de redondeo y la no inclusión de la categoría "Otro", la suma de las distribuciones, variaciones absolutas y contribuciones pueden diferir del total.
 - Datos espasados con proyecciones de población elaboradas con base en los resultados del Censo Nacional de Población y Vivienda 2018.
 - Los datos de las poblaciones están en miles de personas.
 Fuente: DANE, GEH.

Actividades profesionales, científicas y técnicas⁶

En el tercer trimestre de 2022pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 7,9% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2021pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 5,1%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 10,1%.

⁶ https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/pib/bol_PIB_IIItrim22_produccion_y_gasto.pdf

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 1,6%, explicado por:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas decrece 1,7%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 3,0%.

Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y técnicas¹
Tasas de crecimiento en volumen²
Tercer trimestre 2022³

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2022 ³ - III / 2021 ³ - III	2022 ³ / 2021 ³	2022 ³ - III / 2022 ² - II
Actividades profesionales, científicas y técnicas ¹	5,3	8,4	-1,7
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	10,3	11,2	3,0
Actividades profesionales, científicas y técnicas²	7,9	10,0	1,6

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

¹ preliminar

² Actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo.

³ Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

3. VARIABLES ECONÓMICAS

La variable económica principal que afecta el sector se encuentra referida a la variación del salario mínimo – SMMLV.

3.1 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE (SMMLV)

El salario mínimo en Colombia es el Salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV), el cual se fija para periodos de un año y su periodicidad de pago es mensual; corresponden a pagos del personal requerido para la ejecución de los trabajos.

En Colombia los salarios de cada sector se determinan mediante la interacción entre oferta y demanda laboral. Sin embargo, existe un salario mínimo que se utiliza como referencia salarial y base para determinar auxilios, pagos mínimos para cotizar a seguridad social y otros. Al final de cada año se instala una Mesa de Concertación Laboral tripartita para acordar el salario mínimo mensual que tendrá vigencia el año inmediatamente siguiente. En esta negociación participa la Comisión Permanente de Concertación de Políticas Salariales y Laborales, conformada por representantes del Gobierno nacional, las centrales de trabajadores y dirigentes gremiales. Tanto trabajadores como empleadores proponen una cifra de ajuste teniendo en cuenta como parámetros la meta de inflación del siguiente año fijada por la Junta del Banco de la República, la Productividad Total de los Factores, la Contribución de los Salarios al Ingreso Nacional, el incremento del Producto Interno Bruto (PIB) y el Índice de Precios al Consumidor (IPC). En caso de no lograr un consenso entre las partes, el Gobierno nacional fijará el salario mínimo mediante decreto, teniendo en cuenta los mismos parámetros⁷.



⁷ <https://www.banrep.gov.co/es/estadisticas/salarios>

2.2. Perspectiva Legal del Sector

El sector en el que se enmarca el objeto contractual se encuentra regulado: NO ___ SI

La regulación del ejercicio de las profesiones en Colombia tiene su fundamento en la Constitución Política de 1991, Artículo 26 que establece que toda persona es libre de escoger profesión u oficio. La ley podrá exigir títulos de idoneidad y las autoridades competentes inspeccionarán y vigilarán el ejercicio de las profesiones.

Con el propósito de observar lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, cumplir con la guía para la elaboración de Estudios de Sector publicada por Colombia Compra Eficiente y materializar los principios de planeación, responsabilidad y transparencia, esta Entidad identificó que el sector relativo al presente objeto contractual está integrado por el conjunto de profesionales que prestan sus servicios a las entidades y organismos del Estado.

En ese contexto el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto Nacional 1082 de 2015, que establece la posibilidad de que las entidades estatales contraten, bajo la modalidad de contratación directa, la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato; que para el caso se requiere que el contratista sea Profesional en Derecho con especialización en temas relacionados con los servicios a contratar.

La modalidad de contratación será la Contratación Directa de la ley Ley 1150 de 2007; para lo cual se tiene en cuenta lo dispuesto en la Circular Conjunta N° 14 de 1° de junio de 2011. El artículo 2° de la precitada establece que las modalidades de contratación, en este orden se encuentra: la licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, ésta última tiene causales específicas en el literal cuarto las cuales deben ser tenidas en cuenta para el proceso de contratación.

Normatividad que regula la profesión de DERECHO:

La reglamentación del ejercicio de abogado en Colombia parte del Acto Legislativo 1 del 28 de agosto de 1918 por el cual se sustituye el artículo 44 de la constitución y se incluye la facultad a las autoridades de exigir el título de idoneidad al ejercicio de la profesión de Abogado; posteriormente, se expide la Ley 69 de 1945, mediante la cual se estableció la limitación al litigio en causa propia o ajena si no es Abogado inscrito.

A través del Decreto 320 del 3 de marzo de 1970 se establece la función social a los abogados y se asigna la labor de asesorar y asistir a los particulares y al Estado en sus relaciones jurídicas entre sí y ante las autoridades. La misma disposición previó la inscripción de los abogados mediante la obtención de un título universitario y fijó un régimen disciplinario al ejercicio de la profesión.

Posteriormente fue expedido el Decreto 196 de 1971 por el cual se dicta el estatuto del ejercicio de la Abogacía, instaurando el primer Código Disciplinario del Abogado en Colombia, norma que fue sustituida por la Ley 1123 de 2007 mediante la cual se establece el Código Disciplinario del Abogado, norma vigente a la fecha.

La Ley 1123 del 22 de enero de 2007 por la cual se establece el Código Disciplinario del Abogado, establece en sus artículos 59 y 60 que corresponde a la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Superior de la Judicatura conocer sobre el proceso disciplinario de los abogados.

Documentos para el ejercicio de la profesión: Título Profesional, Tarjeta Profesional y Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura.

Órgano de Control y Vigilancia: Consejo Superior de la Judicatura.

Finalmente, para la suscripción del contrato se requiere que el(los) contratista(s) no se encuentra incurso en las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución y en la Ley, que se entiende prestado bajo la gravedad del juramento con la presentación de los documentos soporte de la contratación con la validación por parte de entidad de los antecedentes disciplinarios, fiscales, penales y de medidas correctivas. De otra parte, deberá dar cumplimiento a lo establecido en la ley 100 del 93 sobre asuntos de seguridad social y relacionados con salud, pensiones, aportes parafiscales, cuando haya lugar, riesgos laborales y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y allegar el examen médico ocupacional en los términos previstos por el artículo 2.2.4.2.2.18 del Decreto Nacional 1072 de 2015.

2.3. Perspectiva Comercial

De conformidad con el numeral 5 del artículo 23 del Código de Comercio (DECRETO 410 DE 1971), el ejercicio de profesiones liberales no constituye actos mercantiles; de igual manera, los oficios, actos, operaciones o actividades no previstos en los artículos 20, 21 y 22 del citado código, concordante con el artículo 26 de la Constitución Política de Colombia, no constituyen actos, operaciones o actividades comerciales en consecuencia la perspectiva comercial no aplica para el presente proceso de contratación.

2.4. Perspectiva Financiera

Dado que el objeto contractual, en especial las obligaciones que demande el mismo pueden ser adelantadas por una persona natural, la cual no está obligada a llevar ni reportar estados financieros, así como tampoco requiere que esté inscrito en el Registro Único de Proponentes, se establece que el presente numeral **No Aplica**.

2.5 Perspectiva Organizacional

Dado que el objeto contractual, en especial las obligaciones que demande el mismo pueden ser adelantadas por una persona natural, la cual no está obligada a llevar ni reportar estados financieros, así como tampoco requiere que esté inscrito en el Registro Único de Proponentes, se establece que el presente numeral **No Aplica**.

2.6 Perspectiva Técnica

De acuerdo con el objeto contractual y con el análisis realizado del sector terciario o de servicios, se concluye que las obligaciones que demande el mismo pueden ser adelantadas por una persona natural que posea conocimientos en la materia, por lo cual la persona debe tener el siguiente perfil:

FORMACIÓN ACADÉMICA: Título Profesional en Derecho con especialización en temas relacionados con los servicios a contratar. En caso de que la especialización no sea relacionada, se aceptan 24 meses adicionales de experiencia relacionada en contratación estatal.

EXPERIENCIA REQUERIDA

EXPERIENCIA GENERAL: Sesenta (60) meses de experiencia profesional.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA: Veinticuatro (24) meses de experiencia relacionada en contratación estatal, los cuales podrán estar dentro de la experiencia general.

2.7 Análisis de Riesgo

RIESGO OPERACIONAL:

- Afectar la integridad, disponibilidad y/o confiabilidad de la información. Realizar la manipulación o mal uso de la información, a que tenga acceso el contratista por razones del servicio y en desarrollo de sus actividades.
- No cumplir con los requerimientos previstos en el contrato. Prestación de servicio sin el cumplimiento de los parámetros establecidos en el contrato.

RIESGO TÉCNICO:

- Ausencia de personas con el perfil que requiere la entidad.
- Incumplimiento de condiciones contractuales: No entrega de los productos y/o resultados esperados

Matriz de riesgos definitiva se adjunta con los documentos del proceso.

Observaciones: LINEA 1000002433 EXPEDIENTE CD0001/2023/0000000129

Revisado por: Jairo Lázaro Ortiz	Cargo: Subdirector de Asuntos Contractuales
Proyectado por: Erika Nathalia Jaramillo Guerrero	Cargo: Profesional Universitario SAC
Proyectado por: Adriana Yolima Moreno Triana (Perspectiva Legal)	Cargo: Profesional Especializado SAC